



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DE LA ENAJENACION ONEROSA DE BIENES PATRIMONIALES URBANOS POR CONCURSO (PLAZAS DE GARAJE EN CALLE DE LA FUENTE 28 – 30)

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación

Constituye el objeto del presente contrato la enajenación, mediante procedimiento abierto, trámite ordinario, por este Ayuntamiento de los siguientes bienes calificados como patrimoniales, plazas de garaje en calle de la Fuente 28 – 30 y corresponden cada bien a una plaza de garaje y que corresponden a los siguientes bienes patrimoniales urbanos del municipio de Ajalvir, siendo de acceso libre según fija el art. 178.1.a de la Ley 9/2001 de 17 de julio, Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid (LSCM), y ello sin perjuicio de las obligaciones y criterios que presuponen la participación de personas físicas y/o jurídicas que gocen de capacidad de obrar de acuerdo a lo previsto en el Código Civil sobre capacidad general para toda clase de contratos. En relación a las empresas comunitarias o de estados signatarios del acuerdo sobre espacio económico europeo y con las empresas no comunitarias se estará a lo dispuesto en los artículos 67 y 68 de la LCSP. Los que contraten con la administración podrán hacerlo por sí o mediante la representación de personas debidamente facultadas para ello.

Todos los trámites de información pública del procedimiento se harán por comunicación electrónica a los licitadores a través de la Plataforma de la Contratación.

Siendo las parcelas objeto del presente contrato las siguientes que se describen con su epígrafe y número de orden del inventario municipal, con el número de plaza de garaje en la calle de la Fuente 28 – 30 de Ajalvir (28864), con la situación con denominación de calle y número, con su referencia catastral del IBIU, con la superficie en m², con su calificación urbanística, con su valoración en euro, sin IVA que se deberá completar con el IVA en cada uno de los lotes y deberá abonarse antes de otorgarse escritura pública y con los datos de inscripción en el Registro de la Propiedad nº 2 de Torrejón de Ardoz, municipio Ajalvir; también deberán abonar cualquier otro impuesto que corresponda, salvo el impuesto de incremento de los terrenos (plusvalía) que correrá a cargo de Ayuntamiento de Ajalvir como transmitente oneroso, y según informe de valoración de la técnica municipal D^a. Almudena Cabello Martín





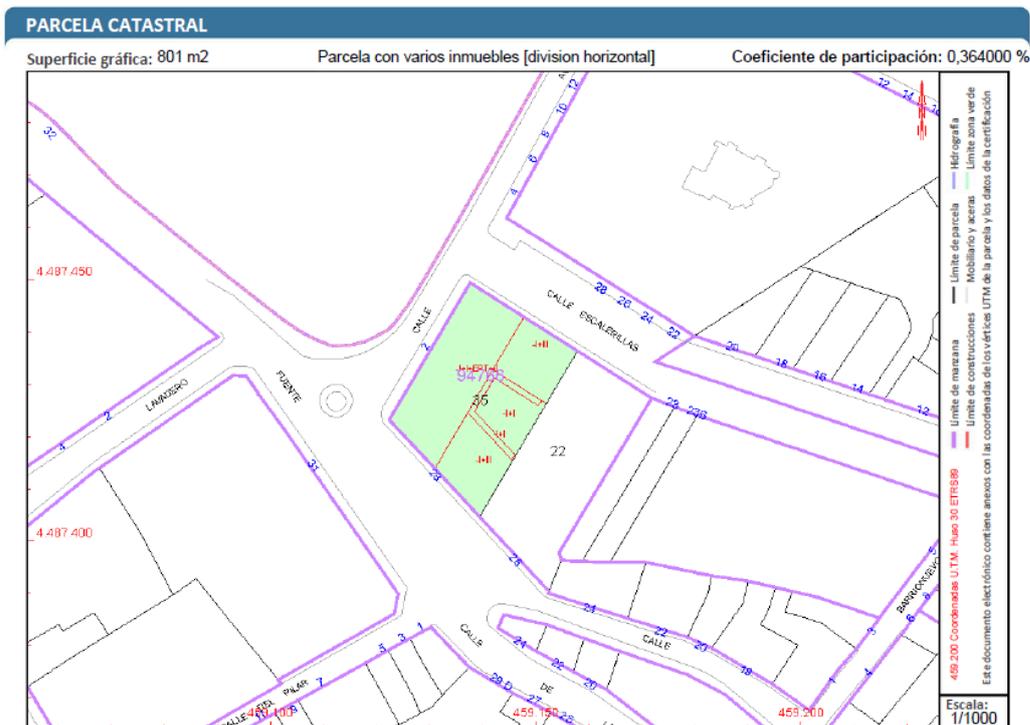
La finalidad de la presente enajenación es sufragar inversiones del municipio de Ajalvir.

Se relacionan a continuación, el listado de las plazas de garaje:

INFORME TÉCNICO

En relación con la solicitud de la Secretaría del Ayuntamiento de Ajalvir, 25 de junio de 2024 para realizar la **Valoración** económica del inmueble de ref catastral 9476635VK5897N0003MB, **Plaza de garaje 02** en la **calle Aguas nº 2 cv calle Fuente 28 y 30** en el término Municipal de Ajalvir, propiedad del Ayuntamiento de Ajalvir, la Técnico Municipal que suscribe, tiene a bien informar:

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE			
Localización: CL AGUAS 2 Es:1 Pt:-1 Pt:02 ESQ C/ FUENTE 28 Y 30 28864 AJALVIR [MADRID]			
Clase: Urbano		Valor catastral: [2024]: 5.179,95 €	
Uso principal: AlmEst.UsorRESID		Valor catastral suelo: 736,03 €	
Superficie construida: 22 m2		Año construcción: 2006	
		Valor catastral construcción: 4.443,92 €	
Titularidad:			
Apellidos Nombre / Razón social		NIF/NIE	Derecho
AYUNTAMIENTO DE AJALVIR		P2800200D	100,00% de propiedad
			Domicilio
			PZ DE LA VILLA 1 28864 AJALVIR [MADRID]
Construcción			
Esc./Plta./Prta. Destino		Superficie m ²	Esc./Plta./Prta. Destino
1/-/02 APARCAMIENTO		10	ELEMENTOS COMUNES
			Superficie m ²
			12





Superficie construida: 22 m² (Según Catastro)

Superficie útil plaza: **9,88 m²** (Según Registro de la Propiedad)

Suelo Urbano. Manzana compacta de casco. Ordenanza 1.

A continuación, se describen los sondeos de mercado adoptados para valorar la plaza.

Se han tomado testigos de plazas de garaje de similares características, accesos y entorno urbano parecidos.

Valor Estimado para Plaza de Garaje

Testigo	Situación	Superficie útil m2c	Precio €	UNITARIO €/M2	
1	c/ Pino. Ajalvir.	12	14.000,00	1.166,67	
2	Av Guadalajara Cobeña	12	11.900,00	991,67	
3	c/ Mayor, 10 Cobeña	12	11.500,00	958,33	
4	Miramadrid Paracuellos	12	12.000,00	1.000,00	
5	Miramadrid Paracuellos	12	11.500,00	958,33	
Mayor				1.166,67	
Menor				958,33	
Valor medio				1.015,00	€/m2
Valor estimado				1.015,00	€/m2 util

VALORACION:

Superficie neta de la PLAZA 02: 9,88 m².

Valor de la Plaza: 10.030,00 €

En Ajalvir, a 4 de julio de 2024

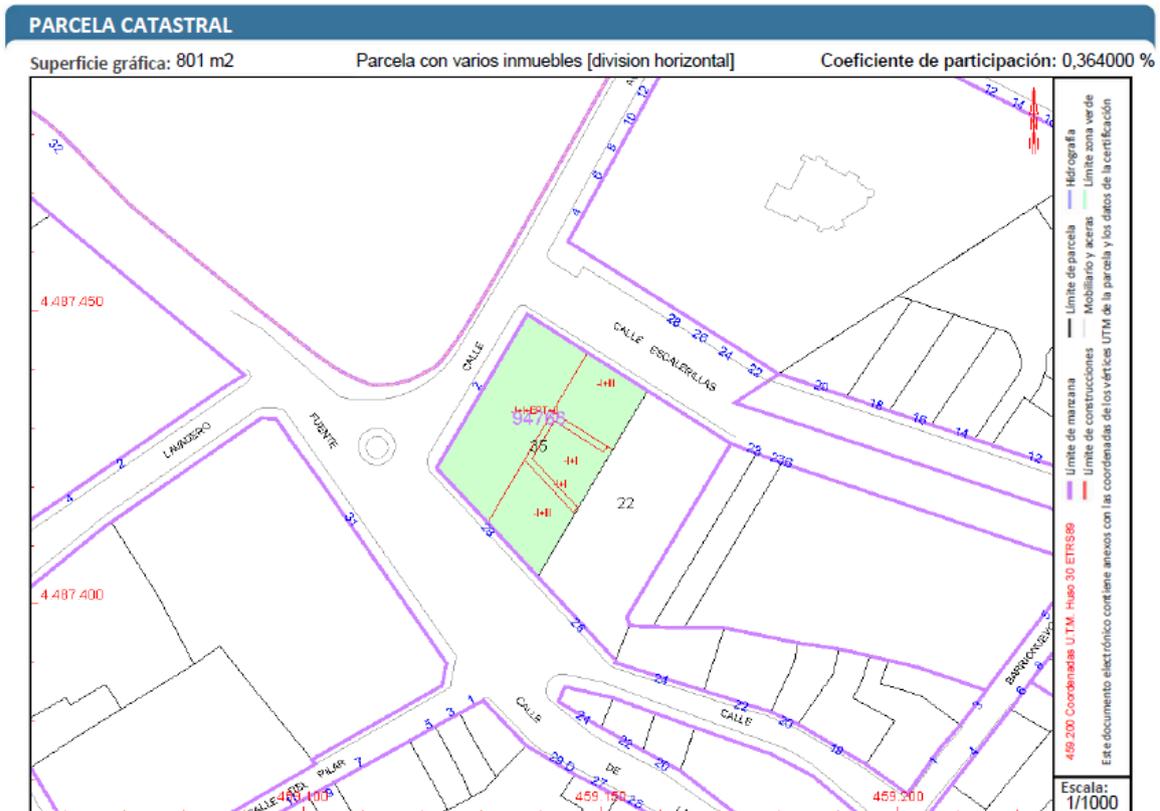
El Servicio Técnico Municipal



INFORME TÉCNICO

En relación con la solicitud de la Secretaría del Ayuntamiento de Ajalvir, 25 de junio de 2024 para realizar la **Valoración** económica del inmueble de ref catastral 9476635VK5897N0004QZ, **Plaza de garaje 03** en la **calle Aguas nº 2 cv calle Fuente 28 y 30** en el término Municipal de Ajalvir, propiedad del Ayuntamiento de Ajalvir, la Técnico Municipal que suscribe, tiene a bien informar:

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE				
Localización: CL AGUAS 2 Es:1 Pl:- Pt:03 ESQ C/ FUENTE 28 Y 30 28864 AJALVIR [MADRID]				
Clase: Urbano		Valor catastral: [2024]: 5.179,95 €		
Uso principal: AlmEst.UsoRESID		Valor catastral suelo: 736,03 €		
Superficie construida: 22 m2	Año construcción: 2006	Valor catastral construcción: 4.443,92 €		
Titularidad:				
Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio	
AYUNTAMIENTO DE AJALVIR	P2800200D	100,00% de propiedad	PZ DE LA VILLA 1 28864 AJALVIR [MADRID]	
Construcción				
Esc./Plta./Prta.	Destino	Superficie m ²	Esc./Plta./Prta. Destino	Superficie m ²
1/-/1/03	APARCAMIENTO	10	ELEMENTOS COMUNES	12





Superficie construida: 22 m² (Según Catastro)

Superficie útil plaza: **9,84** m² (Según Registro de la Propiedad)

Suelo Urbano. Manzana compacta de casco. Ordenanza 1.

A continuación, se describen los sondeos de mercado adoptados para valorar la plaza.

Se han tomado testigos de plazas de garaje de similares características, accesos y entorno urbano parecidos.

Valor Estimado para Plaza de Garaje

Testigo	Situación	Superficie útil m2c	Precio €	UNITARIO €/M2	
1	c/ Pino. Ajalvir.	12	14.000,00	1.166,67	
2	Av Guadalajara Cobeña	12	11.900,00	991,67	
3	c/ Mayor, 10 Cobeña	12	11.500,00	958,33	
4	Miramadrid Paracuellos	12	12.000,00	1.000,00	
5	Miramadrid Paracuellos	12	11.500,00	958,33	
Mayor				1.166,67	
Menor				958,33	
Valor medio				1.015,00	€/m2
Valor estimado				1.015,00	€/m2 util

VALORACION:

Superficie neta de la PLAZA 03: 9,84 m².

Valor de la Plaza: 9.990,00 €

En Ajalvir, a 4 de julio de 2024

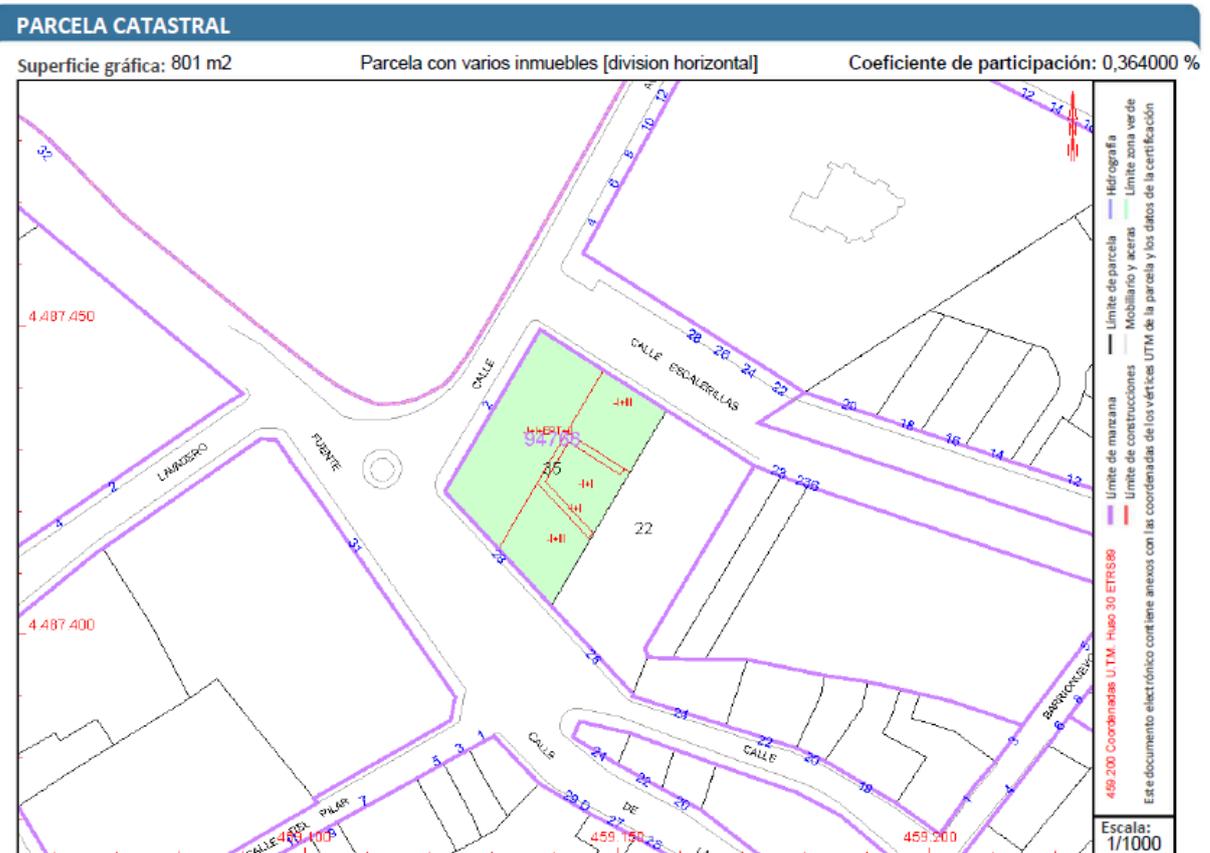
El Servicio Técnico Municipal



INFORME TÉCNICO

En relación con la solicitud de la Secretaría del Ayuntamiento de Ajalvir, 25 de junio de 2024 para realizar la **Valoración** económica del inmueble de ref catastral 9476635VK5897N0005WX, **Plaza de garaje 04** en la **calle Aguas nº 2 cv calle Fuente 28 y 30** en el término Municipal de Ajalvir, propiedad del Ayuntamiento de Ajalvir, la Técnico Municipal que suscribe, tiene a bien informar:

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE			
Localización: CL AGUAS 2 Es:1 Pl:- Pt:04 ESQ C/ FUENTE 28 Y 30 28864 AJALVIR [MADRID]			
Clase: Urbano		Valor catastral: [2024]: 5.179,95 €	
Uso principal: AlmEst.UsoRESID		Valor catastral suelo: 736,03 €	
Superficie construida: 22 m2		Año construcción: 2006	
		Valor catastral construcción: 4.443,92 €	
Titularidad:			
Apellidos Nombre / Razón social		NIF/NIE	Derecho
AYUNTAMIENTO DE AJALVIR		P2800200D	100,00% de propiedad
		Domicilio	
		PZ DE LA VILLA 1 28804 AJALVIR [MADRID]	
Construcción			
Esc./Plta./Prta. Destino		Superficie m ²	Esc./Plta./Prta. Destino
1/-/04 APARCAMIENTO		10	ELEMENTOS COMUNES
			Superficie m ²
			12





Superficie construida: 22 m² (según catastro)

Superficie útil plaza: **9,87** m² (según registro de la propiedad)

Suelo Urbano. Manzana compacta de casco. Ordenanza 1.

A continuación, se describen los sondeos de mercado adoptados para valorar la plaza.

Se han tomado testigos de plazas de garaje de similares características, accesos y entorno urbano parecidos.

Valor Estimado para Plaza de Garaje

Testigo	Situación	Superficie útil m2c	Precio €	UNITARIO €/M2	
1	c/ Pino. Ajalvir.	12	14.000,00	1.166,67	
2	Av Guadalajara Cobeña	12	11.900,00	991,67	
3	c/ Mayor, 10 Cobeña	12	11.500,00	958,33	
4	Miramadrid Paracuellos	12	12.000,00	1.000,00	
5	Miramadrid Paracuellos	12	11.500,00	958,33	
Mayor				1.166,67	
Menor				958,33	
Valor medio				1.015,00	€/m2
Valor estimado				1.015,00	€/m2 util

VALORACION:

Superficie neta de la PLAZA 04: 9,87 m².

Valor de la Plaza: 10.020,00 €

En Ajalvir, a 4 de julio de 2024

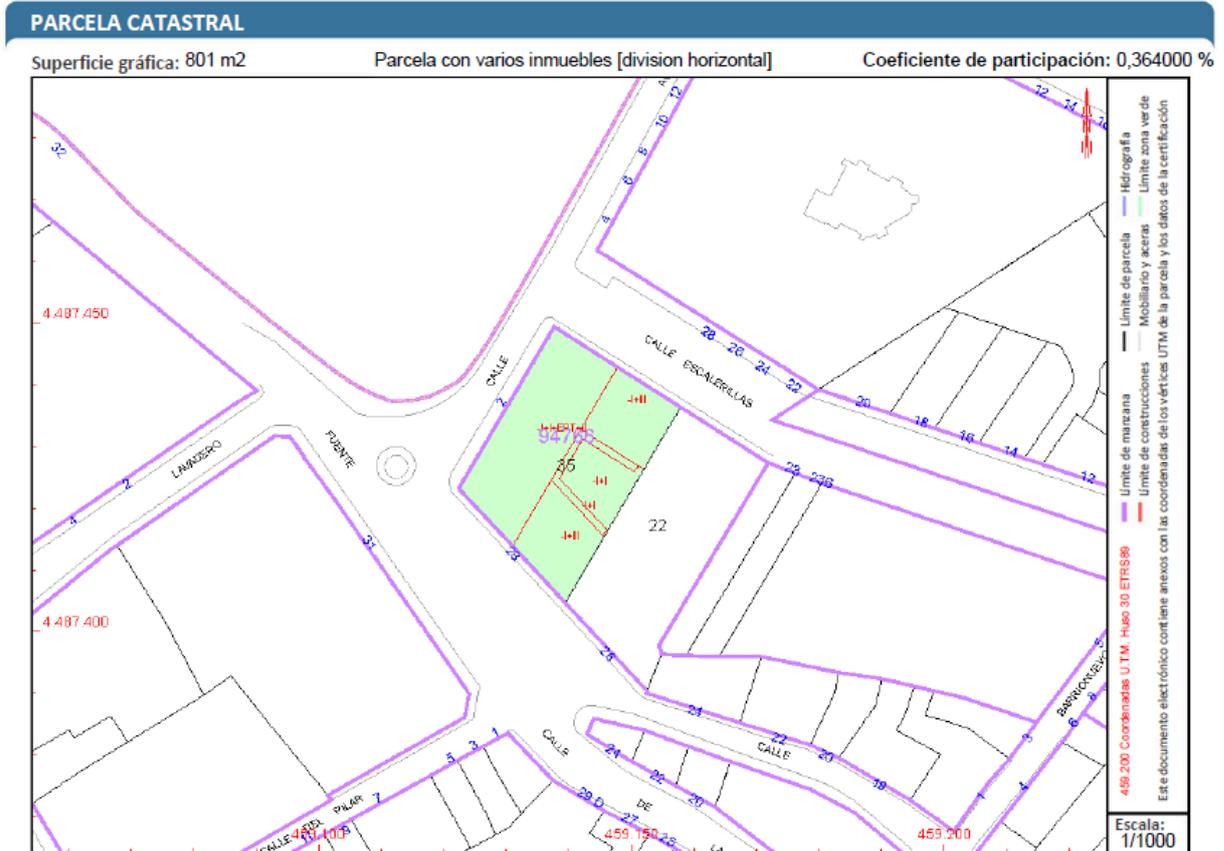
El Servicio Técnico Municipal



INFORME TÉCNICO

En relación con la solicitud de la Secretaría del Ayuntamiento de Ajalvir, 25 de junio de 2024 para realizar la **Valoración** económica del inmueble de ref catastral 9476635VK5897N0006EM, **Plaza de garaje 05** en la **calle Aguas nº 2 cv calle Fuente 28 y 30** en el término Municipal de Ajalvir, propiedad del Ayuntamiento de Ajalvir, la Técnico Municipal que suscribe, tiene a bien informar:

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE			
Localización: CL AGUAS 2 Es:1 Pl:1 Pt:05 ESQ C/ FUENTE 28 Y 30 28864 AJALVIR [MADRID]			
Clase: Urbano		Valor catastral: [2024]: 5.179,95 €	
Uso principal: AlmEst.UsoRESID		Valor catastral suelo: 736,03 €	
Superficie construida: 22 m2		Valor catastral construcción: 4.443,92 €	
Año construcción: 2006			
Titularidad:			
Apellidos Nombre / Razón social		NIF/NIE	Derecho
AYUNTAMIENTO DE AJALVIR		P2800200D	100,00% de propiedad
		Domicilio	
		PZ DE LA VILLA 1 28864 AJALVIR [MADRID]	
Construcción			
Esc./Plta./Prta.	Destino	Superficie m²	Esc./Plta./Prta. Destino
1/-/105	APARCAMIENTO	10	ELEMENTOS COMUNES
			Superficie m ²
			12





Superficie construida: 22 m² (según catastro)

Superficie útil plaza: **9,87** m² (según registro de la propiedad)

Suelo Urbano. Manzana compacta de casco. Ordenanza 1.

A continuación, se describen los sondeos de mercado adoptados para valorar la plaza.

Se han tomado testigos de plazas de garaje de similares características, accesos y entorno urbano parecidos.

Valor Estimado para Plaza de Garaje

<u>Testigo</u>	<u>Situación</u>	<u>Superficie útil m2c</u>	<u>Precio €</u>	<u>UNITARIO €/M2</u>	
1	c/ Pino. Ajalvir.	12	14.000,00	1.166,67	
2	Av Guadalajara Cobeña	12	11.900,00	991,67	
3	c/ Mayor, 10 Cobeña	12	11.500,00	958,33	
4	Miramadrid Paracuellos	12	12.000,00	1.000,00	
5	Miramadrid Paracuellos	12	11.500,00	958,33	
Mayor				1.166,67	
Menor				958,33	
Valor medio				1.015,00	€/m2
Valor estimado				1.015,00	€/m2 util

VALORACION:

Superficie neta de la PLAZA 05: 9,87 m².

Valor de la Plaza: 10.020,00 €

En Ajalvir, a 4 de julio de 2024

El Servicio Técnico Municipal



INFORME TÉCNICO

En relación con la solicitud de la Secretaría del Ayuntamiento de Ajalvir, 25 de junio de 2024 para realizar la **Valoración** económica del inmueble de ref catastral 9476635VK5897N0007RQ, **Plaza de garaje 06** en la **calle Aguas nº 2 cv calle Fuente 28 y 30** en el término Municipal de Ajalvir, propiedad del Ayuntamiento de Ajalvir, la Técnico Municipal que suscribe, tiene a bien informar:

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: CL AGUAS 2 Es:1 PI-1 **Pt.06 ESQ C/ FUENTE 28 Y 30** 28864 AJALVIR [MADRID]

Clase: Urbano

Uso principal: AlmEst.UsosRESID

Superficie construida: 22 m²

Año construcción: 2006

Valor catastral: [2024]: 5.179,95 €

Valor catastral suelo: 736,03 €

Valor catastral construcción: 4.443,92 €

Titularidad:

Apellidos Nombre / Razón social
AYUNTAMIENTO DE AJALVIR

NIF/NIE
P2800200D

Derecho
100,00% de
propiedad

Domicilio
PZ DE LA VILLA 1
28864 AJALVIR [MADRID]

Construcción

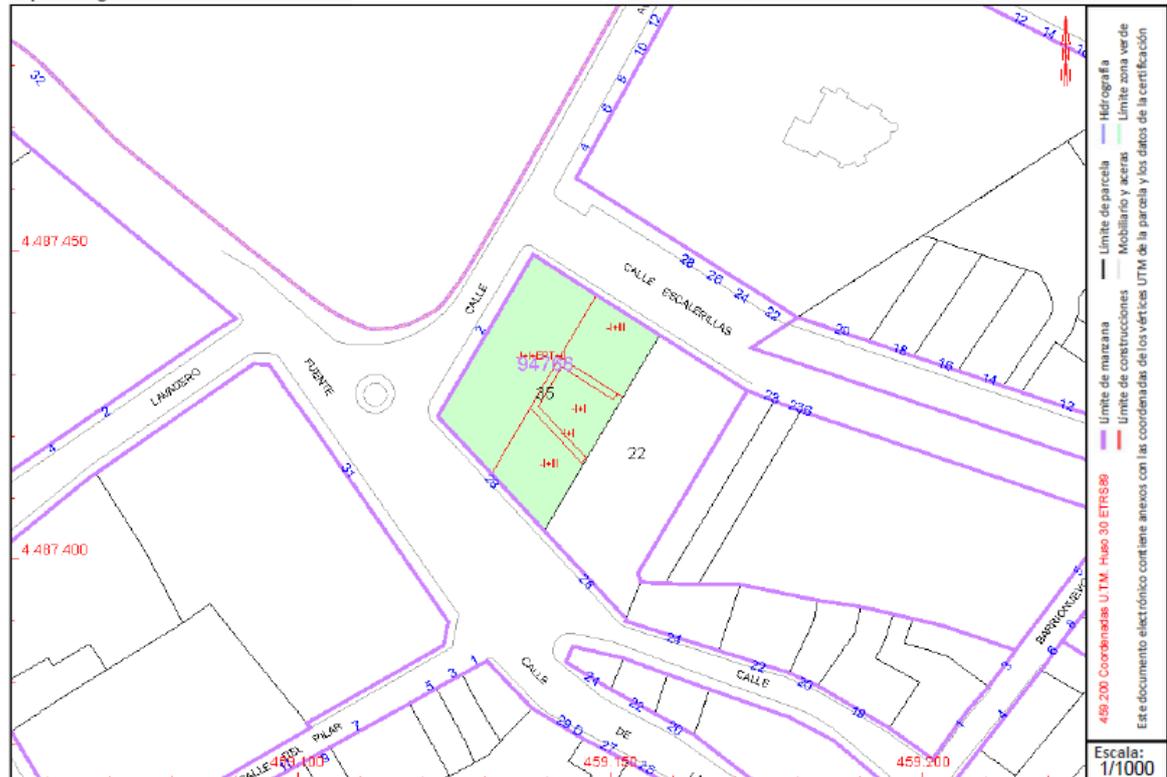
Esc./Plta./Prta.	Destino	Superficie m ²	Esc./Plta./Prta.	Destino	Superficie m ²
1/-/06	APARCAMIENTO	10		ELEMENTOS COMUNES	12

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 801 m²

Parcela con varios inmuebles [division horizontal]

Coefficiente de participación: 0,364000 %





Superficie construida: 22 m² (según catastro)

Superficie útil plaza: 10,33 m² (según registro de la propiedad)

Suelo Urbano. Manzana compacta de casco. Ordenanza 1.

A continuación, se describen los sondeos de mercado adoptados para valorar la plaza.

Se han tomado testigos de plazas de garaje de similares características, accesos y entorno urbano parecidos.

Valor Estimado para Plaza de Garaje

Testigo	Situación	Superficie útil m2c	Precio €	UNITARIO €/M2	
1	c/ Pino. Ajalvir.	12	14.000,00	1.166,67	
2	Av Guadalajara Cobeña	12	11.900,00	991,67	
3	c/ Mayor, 10 Cobeña	12	11.500,00	958,33	
4	Miramadrid Paracuellos	12	12.000,00	1.000,00	
5	Miramadrid Paracuellos	12	11.500,00	958,33	
	Mayor			1.166,67	
	Menor			958,33	
	Valor medio			1.015,00	€/m2
	Valor estimado			1.015,00	€/m2 util

VALORACION:

Superficie neta de la PLAZA 06: 10,33 m².

Valor de la Plaza: 10.485,00 €

En Ajalvir, a 4 de julio de 2024

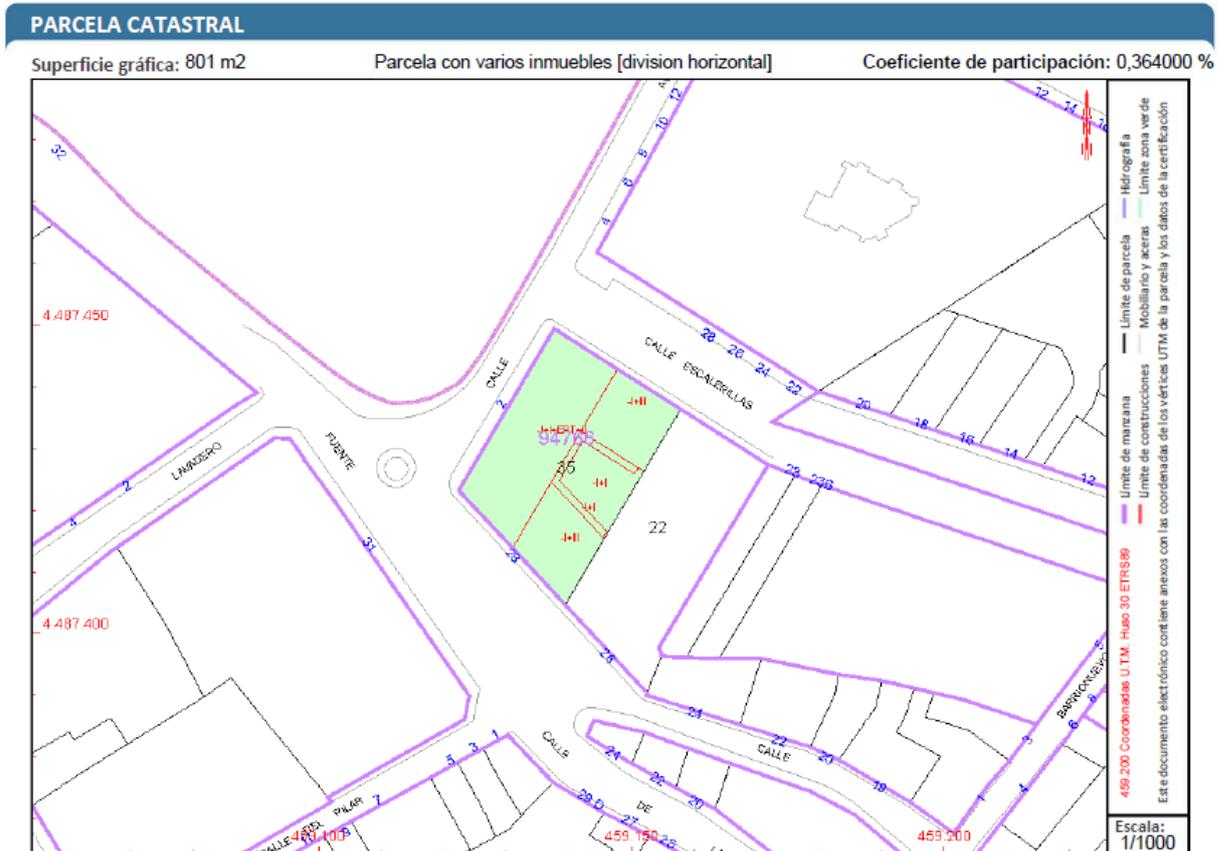
El Servicio Técnico Municipal



INFORME TÉCNICO

En relación con la solicitud de la Secretaría del Ayuntamiento de Ajalvir, 25 de junio de 2024 para realizar la **Valoración** económica del inmueble de ref catastral 9476635VK5897N0007RQ, **Plaza de garaje 07** en la **calle Aguas nº 2 cv calle Fuente 28 y 30** en el término Municipal de Ajalvir, propiedad del Ayuntamiento de Ajalvir, la Técnico Municipal que suscribe, tiene a bien informar:

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE					
Localización: CL AGUAS 2 Es:1 Pl:1 Pt:07 ESQ C/ FUENTE 28 Y 30 28864 AJALVIR [MADRID]					
Clase: Urbano		Valor catastral: [2024]: 5.179,95 €			
Uso principal: AlmEst.Us RESID		Valor catastral suelo: 736,03 €			
Superficie construida: 22 m ²		Año construcción: 2006			
		Valor catastral construcción: 4.443,92 €			
Titularidad:					
Apellidos Nombre / Razón social		NIF/NIE	Derecho	Domicilio	
AYUNTAMIENTO DE AJALVIR		P2800200D	100,00% de propiedad	PZ DE LA VILLA 1 28864 AJALVIR [MADRID]	
Construcción					
Esc./Plta./Prta.	Destino	Superficie m²	Esc./Plta./Prta.	Destino	Superficie m²
1/-/1/07	APARCAMIENTO	10		ELEMENTOS COMUNES	12





Superficie construida: 22 m² (según catastro)

Superficie útil plaza: **9,89** m² (según registro de la propiedad)

Suelo Urbano. Manzana compacta de casco. Ordenanza 1.

A continuación, se describen los sondeos de mercado adoptados para valorar la plaza.

Se han tomado testigos de plazas de garaje de similares características, accesos y entorno urbano parecidos.

Valor Estimado para Plaza de Garaje

Testigo	Situación	Superficie útil m2c	Precio €	UNITARIO €/M2	
1	c/ Pino. Ajalvir.	12	14.000,00	1.166,67	
2	Av Guadalajara Cobeña	12	11.900,00	991,67	
3	c/ Mayor, 10 Cobeña	12	11.500,00	958,33	
4	Miramadrid Paracuellos	12	12.000,00	1.000,00	
5	Miramadrid Paracuellos	12	11.500,00	958,33	
Mayor				1.166,67	
Menor				958,33	
Valor medio				1.015,00	€/m2
Valor estimado				1.015,00	€/m2 util

VALORACION:

Superficie neta de la PLAZA 07: 9,89 m².

Valor de la Plaza: 10.005,00 €

En Ajalvir, a 4 de julio de 2024

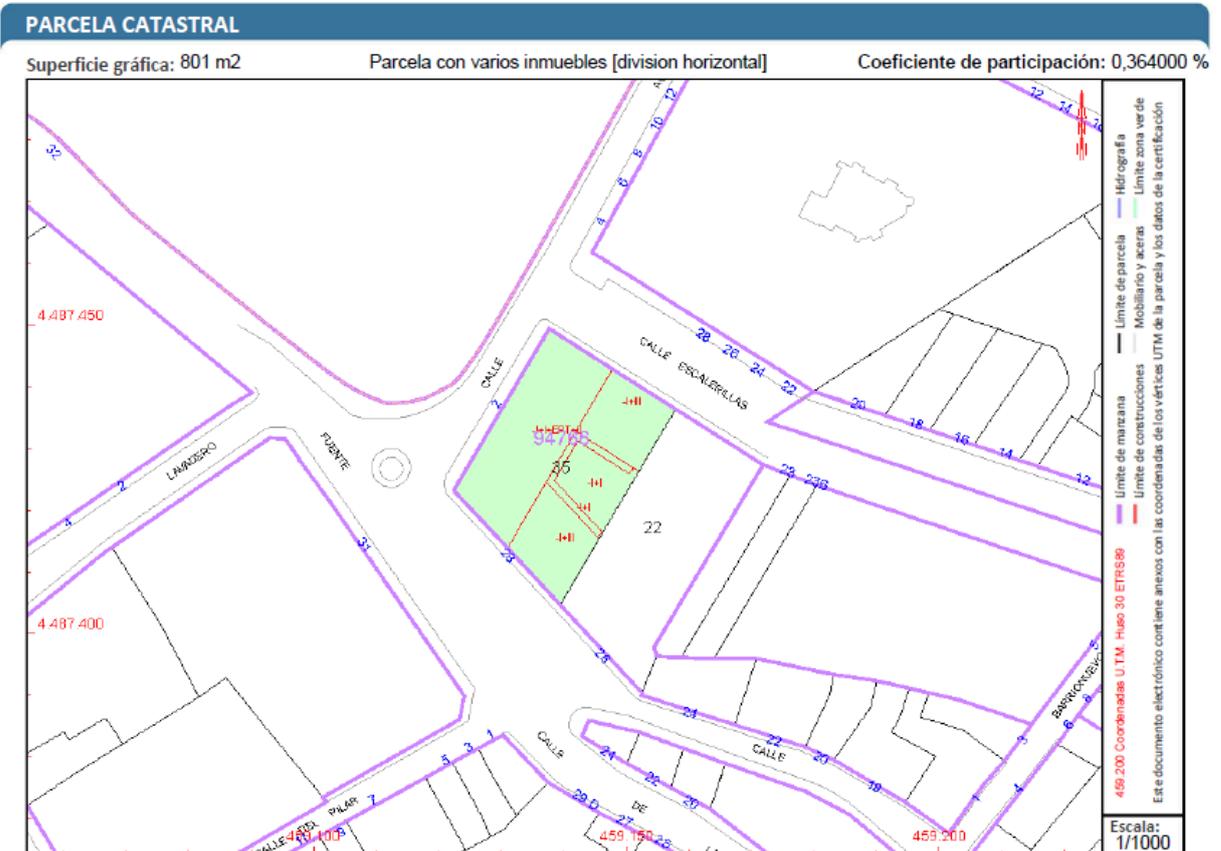
El Servicio Técnico Municipal



INFORME TÉCNICO

En relación con la solicitud de la Secretaría del Ayuntamiento de Ajalvir, 25 de junio de 2024 para realizar la **Valoración** económica del inmueble de ref catastral 9476635VK5897N0009YE, **Plaza de garaje 08** en la **calle Aguas nº 2 cv calle Fuente 28 y 30** en el término Municipal de Ajalvir, propiedad del Ayuntamiento de Ajalvir, la Técnico Municipal que suscribe, tiene a bien informar:

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE					
Localización: CL AGUAS 2 Es:1 Pl:-1 Pt:08 ESQ C/ FUENTE 28 Y 30 28864 AJALVIR [MADRID]					
Clase: Urbano		Valor catastral: [2024]: 5.179,95 €			
Uso principal: AlmEst.UsosRESID		Valor catastral suelo: 736,03 €			
Superficie construida: 22 m2		Año construcción: 2006			
		Valor catastral construcción: 4.443,92 €			
Titularidad:					
Apellidos Nombre / Razón social		NIF/NIE	Derecho		
AYUNTAMIENTO DE AJALVIR		P2800200D	100,00% de propiedad		
		Domicilio			
		PZ DE LA VILLA 1 28864 AJALVIR [MADRID]			
Construcción					
Esc./Plta./Prta.	Destino	Superficie m²	Esc./Plta./Prta.	Destino	Superficie m²
1/-/1/08	APARCAMIENTO	10		ELEMENTOS COMUNES	12





Superficie construida: 22 m² (según catastro)

Superficie útil plaza: **10,08** m² (según registro de la propiedad)

Suelo Urbano. Manzana compacta de casco. Ordenanza 1.

A continuación, se describen los sondeos de mercado adoptados para valorar la plaza.

Se han tomado testigos de plazas de garaje de similares características, accesos y entorno urbano parecidos.

Valor Estimado para Plaza de Garaje

Testigo	Situación	Superficie útil m2c	Precio €	UNITARIO €/M2	
1	c/ Pino. Ajalvir.	12	14.000,00	1.166,67	
2	Av Guadalajara Cobeña	12	11.900,00	991,67	
3	c/ Mayor, 10 Cobeña	12	11.500,00	958,33	
4	Miramadrid Paracuellos	12	12.000,00	1.000,00	
5	Miramadrid Paracuellos	12	11.500,00	958,33	
Mayor				1.166,67	
Menor				958,33	
Valor medio				1.015,00	€/m2
Valor estimado				1.015,00	€/m2 util

VALORACION:

Superficie neta de la PLAZA 08: 10,08 m².

Valor de la Plaza: 10.025,00 €

En Ajalvir, a 4 de julio de 2024

El Servicio Técnico Municipal



Dichos bienes se destinan como plazas de aparcamiento de carácter patrimonial municipal en el casco urbano, calle de la Fuente 28 - 30, siendo su destino el de plaza de aparcamiento en el edificio sito en la calle de la Fuente, 28 - 30 de Ajalvir.

Todas las plazas de garaje se encuentran sin cargas y se entregarán en perfecto estado de conservación.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al ser un negocio jurídico sobre bienes inmuebles por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Y se registrará el presente negocio jurídico en cuanto a su preparación y adjudicación, en primer lugar por lo dispuesto en el presente pliego y las disposiciones aplicables de la LCSP, aplicándose de manera supletoria las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, y las normas de derecho privado que resulten aplicables, en lo que respecta a sus efectos modificación y extinción.

CLÁUSULA SEGUNDA. Destino de los Bienes que se Enajenan

Los bienes que se enajenan deberán destinarse, única y exclusivamente, a plazas de garaje de vehículos, no admitiéndose otro destino. Si no se cumple esta condición, procederá la resolución del contrato, revertiendo los bienes enajenados al Ayuntamiento, descontándose todos los gastos ocasionados al Ayuntamiento y una penalidad adicional del 30 % de valor de adjudicación descontado el IVA y los gastos adicionales.

El adjudicatario deberá tramitar ante el Registro de la Propiedad nº 2 de Torrejón de Ardoz y ante el Catastro de IBIU (urbana), el alta a su nombre de la plaza o plazas de garaje adquiridas.

CLÁUSULA TERCERA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La adquisición tendrá lugar mediante concurso público, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta, varias ofertas u oferta a todos los lotes; se facilitará en los anexos de oferta económica (anexo I persona física y anexo II persona jurídica), la posibilidad de marcar



el lote o los lotes para los que concursa.

Podrán presentar proposiciones las personas físicas y/o jurídicas que gocen de capacidad de obrar de acuerdo a lo previsto en el Código Civil sobre capacidad general para toda clase de contratos. En relación a las empresas comunitarias o de estados signatarios del acuerdo sobre espacio económico europeo y con las empresas no comunitarias se estará a lo dispuesto en los artículos 67 y 68 de la LCSP. Los que contraten con la administración podrán hacerlo por sí o mediante la representación de personas debidamente facultadas para ello.

No podrán participar en la licitación:

- En quienes concurren alguna de las circunstancias enumeradas en el art. 71 de la LCSP, prohibiciones de contratar, extremo que se podrá acreditar por cualquiera de los medios establecidos en el art. 85 de la LCSP.
- Las personas físicas incurso en las prohibiciones de adquirir establecidas en el art. 1459 de Código Civil.
- No podrán participar en la licitación las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido en el procedimiento de enajenación (en la tasación del bien o en otros supuestos), aplicándose a estos efectos por analogía las causas de abstención y recusación previstas para los peritos en la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.

No se exigirá requisito de solvencia para concurrir a la presente licitación.

Para la valoración y determinación de las proposiciones y cuál de ellas es la mejor, deberá de atenderse a varios criterios de adjudicación, siendo el criterio de licitar a una de las parcelas o lotes, a varias o a todas, pero sólo se admitirá las ofertas por parcela al tipo de precio más impuestos y costes que figura en cada uno de los lotes, es decir, no podrá bajarse del tipo de licitación y si podrá efectuarse puja al alza (precio más IVA del 21 %) y deberán aceptarse los plazos de pago y los gastos derivados como notaría, inscripción en el registro y gestión notarial y registral. Una vez abiertas las pujas, se procederá, una a una, y con las condiciones que a continuación se indican a la adjudicación.

Los licitadores podrán ofertar a una, varias o todos los lotes que se enumerarán en lotes del nº , pero aún ofertando a varios o a todos los lotes. Una vez abiertas las ofertas se procederá, ante fedatario público municipal con posterioridad y una vez efectuado listado de los licitadores en cada lote por orden de presentación, a adjudicar el número de lote por el que se comenzará



el proceso de adjudicación y a continuación se procederá lote a lote, con la relación de licitadores de cada lote, a efectuar propuesta de adjudicación. La relación de propuestos para adjudicar de cada lote tendrá condición de preferencia y turno para sustitución en caso de renuncia o de exclusión a la adjudicación; no obstante, no se alterará el orden de propuesta de los demás lotes en caso de renuncia en otro lote.

La fecha y hora de apertura ante el fedatario público municipal se comunicará a los licitadores por la plataforma de la contratación o por comunicación electrónica.

En el caso de propuesta de sustituto por renuncia o exclusión del adjudicatario de algún lote o lotes, se procederá a efectuar propuesta de sustitución por la mesa de contratación ante el fedatario público municipal, siguiendo el orden de prelación de propuesta de dicha plaza de garaje. Con posterioridad se remitirá el expediente al Notario designado por delegación notarial.

En caso de no haber ningún adjudicatario en alguno de los lotes, se declarará vacante y se estará a lo fijado en el art. 178 de la Ley 9/2001 de 17 de julio, ley del suelo de la Comunidad de Madrid.

CLÁUSULA CUARTA. El Perfil de Contratante

La presente licitación tiene carácter electrónico.

Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la plataforma de la Contratación del sector público del Ministerio de Hacienda, perfil Ayuntamiento de Ajalvir.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: plataforma de la contratación del ministerio de Hacienda, página de Ajalvir.



La preparación y presentación de ofertas se hará de forma telemática por el licitador que deberá estar dado de alta en dicha plataforma. La custodia electrónica de ofertas se hará por el sistema de la Plataforma de la Contratación; y la apertura y evaluación se hará a través de dicha Plataforma de la Contratación.

Las proposiciones con la documentación exigida se presentarán dentro del plazo de treinta días naturales desde la publicación del anuncio de licitación exclusivamente de forma electrónica a través de la Plataforma de la Contratación del sector público; la propia herramienta de la plataforma de la contratación del sector público fijará día y hora máximos de admisiones de licitaciones electrónicas quedando reflejado con su sello de tiempo.

Los participantes en esta licitación deberán estar registrados o registrarse en el supuesto de que no lo estén en la Plataforma de Contratación del sector público y disponer de las oportunas habilitaciones electrónicas de licitación y firma.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberá estar firmado electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el art. 10 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Las ofertas y archivos enviados por los licitadores estarán cifrados por la herramienta informática de la Plataforma de la Contratación, hasta su apertura.

Realizada la presentación de ofertas, la plataforma de la contratación proporcionará al licitador un justificante de envío con sello de tiempo y posibilidad de almacenamiento e impresión.

La presentación de proposiciones supone la aceptación total e incondicional por parte del licitador del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen este contrato, sin salvedad o reserva alguna.



CLÁUSULA QUINTA. Presupuesto Base de Licitación

El presupuesto base de licitación asciende a las cuantías de cada uno de los lotes (plazas de garaje), cantidad descrita de valor tipo de venta, según valoración realizada por los Servicios Técnicos Municipales y descripción de las parcelas objeto de licitación. Se incorpora en los pliegos económicos y técnicos.

En las ofertas deberá incluirse el importe de la valoración, más el IVA y la aceptación de los demás gastos necesarios (notario, registro, etc.).

Al tratarse de una venta de plazas de garaje municipales, de carácter patrimonial, que no genera gastos por parte del Ayuntamiento, no se precisa de existencia de crédito presupuestario.

CLÁUSULA SEXTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en prohibiciones para contratar.

1. La **capacidad de obrar** se acreditará:

a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos.



Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Garantía

De acuerdo con el artículo 137.6 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, para participar en el procedimiento los licitadores NO deberán constituir una garantía provisional

Tampoco se aportarán garantías definitivas.

CLÁUSULA OCTAVA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

8.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador podrá presentar una oferta, más de una oferta, u oferta a cada una de las plazas de garaje.

8.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

Opción A: Presentación Electrónica

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público del Ministerio de Hacienda, página Ayuntamiento de Ajalvir que cumpla con los requisitos de la Disposiciones adicionales 16 y 17ª de la LCSP.



La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de 30 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público del Ministerio de Hacienda, página Ayuntamiento de Ajalvir que cumpla con los requisitos de la Disposiciones adicionales 16 y 17ª de la LCSP pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Plataforma de Contratación del Sector Público del Ministerio de Hacienda, página Ayuntamiento de Ajalvir que cumpla con los requisitos de la Disposiciones adicionales 16 y 17ª de la LCSP.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.



8.3. Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

8.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos *archivos electrónicos*, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del *archivo electrónico* y la leyenda «Proposición para licitar la enajenación del bien plaza o plazas de garaje números ___». La denominación de los sobres es la siguiente:

- **Sobre «A»: Documentación Administrativa.**
- **Sobre «B»: Oferta Económica y Documentación que permita la valoración de las ofertas según los criterios de adjudicación Lote o lotes nº (anexo I personas físicas y anexo II personas jurídicas).**

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

**ARCHIVO ELECTRÓNICO «A»
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario, y en su caso, la representación.

- DNI de las personas físicas.



- Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.
- Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.
- Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

b) Una declaración responsable de no estar incurso en la prohibición de contratar y que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Se presentará conforme a los siguientes modelos:

ANEXO I A -personas físicas-

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en nombre propio o representación de _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación **ENAJENACIÓN ONEROSA POR CONCURSO DE PLAZAS DE GARAJE DE TITULARIDAD MUNICIPAL SITAS EN LA CALLE DE LA FUENTE 28 – 30 DE AJALVIR (BIENES PATRIMONIALES)** ante el AYUNTAMIENTO DE AJALVIR, PLAZAS Nº 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación **ENAJENACIÓN ONEROSA POR CONCURSO DE PLAZAS DE GARAJE DE TITULARIDAD MUNICIPAL (BIENES PATRIMONIALES)**



SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por los Pliegos de Cláusulas Administrativas, de Prescripciones Técnicas y CCP para ser adjudicatario, en concreto:

— Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

Lo que declaro a los efectos de lo previsto en el art. 140 de la LCSP, comprometiéndome a presentar la justificación acreditativa de tales requisitos en el plazo que sea requerido por la unidad de Tramitación, en el caso de que vaya a resultar adjudicatario del contrato de **ENAJENACIÓN ONEROSA POR CONCURSO DE PLAZAS DE GARAJE TITULARIDAD MUNICIPAL (BIENES PATRIMONIALES), del AYUNTAMIENTO DE AJALVIR (Madrid), PLAZAS Nº 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8**, indicando que poseo todos estos requisitos en el momento de presentación de la presente declaración responsable y autorizando expresamente al Ayuntamiento de Ajalvir (Madrid) a su verificación directa.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del declarante,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



ANEXO I B -personas jurídicas-

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la entidad _____, con CIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación ENAJENACIÓN ONEROSA POR CONCURSO DE PLAZAS DE GARAJE DE TITULARIDAD MUNICIPAL SITAS EN LA CALLE DE LA FUENTE 28 – 30 DE AJALVIR (BIENES PATRIMONIALES) ante el AYUNTAMIENTO DE AJALVIR, PLAZAS Nº 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8 .

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación **ENAJENACIÓN ONEROSA POR CONCURSO DE PLAZAS DE GARAJE DE TITULARIDAD MUNICIPAL (BIENES PATRIMONIALES)**

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por los Pliegos de Cláusulas Administrativas, de Prescripciones Técnicas y CCP para ser adjudicatario, en concreto:

— Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.



Ayuntamiento de la
Villa de Ajalvir

Lo que declaro a los efectos de lo previsto en el art. 140 de la LCSP, comprometiéndome a presentar la justificación acreditativa de tales requisitos en el plazo que sea requerido por la unidad de Tramitación, en el caso de que vaya a resultar adjudicatario del contrato de **ENAJENACIÓN ONEROSA POR CONCURSO DE PLAZAS DE GARAJE EN EDIFICIO SITO EN LA CALLE DE LA FUENTE, 28 – 30 DE AJALVIR DE TITULARIDAD MUNICIPAL (BIENES PATRIMONIALES), del AYUNTAMIENTO DE AJALVIR (Madrid), PLAZAS Nº 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8**, indicando que poseo todos estos requisitos en el momento de presentación de la presente declaración responsable y autorizando expresamente al Ayuntamiento de Ajalvir (Madrid) a su verificación directa.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del declarante,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



ARCHIVO ELECTRÓNICO «B»

OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS SEGÚN LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

ANEXO II A – personas físicas-

OFERTA ECONOMICA

D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en nombre propio o representación de _____, con NIF n.º _____, enterado del procedimiento para la **ENAJENACIÓN ONEROSA POR CONCURSO DE PLAZAS DE GARAJE EN EDIFICIO SITO EN LA CALLE DE LA FUENTE, 28 – 30 DE AJALVIR DE TITULARIDAD MUNICIPAL, ME COMPROMETO, SI SALGO ADJUDICATORIO EN EL CONCURSO A CELEBRAR**, a la adquisición de la PLAZA O PLAZAS DE GARAJE adjudicadas, de entre las siguientes cuya opción marco (marcar con x el que proceda), y por el precio total correspondiente del lote que se indica a continuación:

MARCAR	PLAZA GARAJE	PRECIO (SIN IVA)	21% IVA	TOTAL	M2
	2				
	3				
	4				
	5				
	6				
	7				
	8				

CONOZCO Y ACEPTO que deberé abonar los gastos de notario, del Registro de la Propiedad y otros gastos de gestión.

El Impuesto de Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía) correrán a cargo del Ayuntamiento de Ajalvir como transmitente oneroso.

Y para que conste, firma la presente declaración,

En _____, a _____ de _____ de _____

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



ANEXO II B – personas jurídicas-

OFERTA ECONOMICA

D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del procedimiento para la **ENAJENACIÓN ONEROSA POR CONCURSO DE PLAZAS DE GARAJE EN EDIFICIO SITO EN LA CALLE DE LA FUENTE, 28 – 30 DE AJALVIR DE TITULARIDAD MUNICIPAL, ME COMPROMETO, SI SALGO ADJUDICATORIO EN EL CONCURSO A CELEBRAR**, a la adquisición de la PLAZA O PLAZAS DE GARAJE adjudicadas, de entre las siguientes cuya opción marco (marcar con x el que proceda), y por el precio total correspondiente del lote que se indica a continuación:

MARCAR	PLAZA GARAJE	PRECIO (SIN IVA)	21% IVA	TOTAL	M2
	2				
	3				
	4				
	5				
	6				
	7				
	8				

CONOZCO Y ACEPTO que deberé abonar los gastos de notario, del Registro de la Propiedad y otros gastos de gestión.

El Impuesto de Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía) correrán a cargo del Ayuntamiento de Ajalvir como transmitente oneroso.

Y para que conste, firma la presente declaración,

En _____, a _____ de _____ de _____

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



b) Documentos que permitan a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación:

- Oferta económica al tipo o alza del tipo de las plazas de garaje a los que oferte y compromiso de aceptación de gastos derivados (anexo I o anexo II).
- Propuesta de listado de adjudicatario y turno de sustitución en cada lote según listado de adjudicación ante fedatario público municipal, con orden de preferencia en la sustitución, en caso de renuncia o exclusión, por puntuación.

CLÁUSULA NOVENA. Criterios de Adjudicación

Se excluirán de la licitación cualquier oferta que no vaya como mínimo al tipo único fijado para cada uno de las plazas de garaje, pudiendo proponer por mayor cantidad que los tipos fijados para cada plaza de garaje y que se reseñan claramente en el anexo de oferta económica.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

A. Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente:

— *Precio: SOLO SE ACEPTARÁN OFERTAS DESDE EL TIPO Y/O AL ALZA DEL TIPO POR PLAZA DE GARAJE por Importe principal más IVA. Precio al tipo más IVA (hasta 10 puntos) que se valorarán de manera proporcional y correlativa entre las diversas ofertas que se presenten, siendo la oferta al tipo 1 punto y la mayor oferta presentada para cada una de las plazas de garaje, se valorará con 10 puntos, debiéndose proporcionalmente puntuar las ofertas intermedias.*

- *Gastos: solo se aceptarán ofertas que acepten el pago de gastos notariales, registrales y de gestión de dichas tramitaciones y al participar en el procedimiento implica la aceptación de dichos gastos que podrán ser exigidos por el Ayuntamiento de Ajalvir.*

- *Criterios de ubicación y residencia: por ser propietario de una vivienda en dicho inmueble (2 puntos); por ser inquilino con contrato de alquiler vigente en una vivienda de dicho inmueble (1 punto).*

En caso de empate a puntos, se dará preferencia a los propietarios de viviendas de dicho inmueble donde tienen su ubicación las plazas de garaje calle de la Fuente 28 - 30. En caso de empatar a precio y condición de residencia o propiedad en puntuación se procederá a sortear ante fedatario público municipal notificando a los interesados.



Puntuación total máxima: 12 puntos

PRECIO. Hasta 10 puntos

CONDICION DE PROPIETARIO DE VIVIENDA EN EDIFICIO CALLE LA FUENTE 28 - 30: 2 PUNTOS

CONDICION DE INQUILINO CON CONTRATO DE ALQUILER VIGENTE DE VIVIENDA EN EDIFICIO CALLE FUENTE 28 - 30: 1 PUNTO

Nota: no podrá puntuarse en suma en caso de la doble condición de propietario e inquilino, sólo se valorará la condición de mayor puntuación.

CLÁUSULA DÉCIMA. Mesa de Contratación

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.



Su composición será:

- VICTOR MIGUEL MALO GOMEZ, ALCALDE, que actuará como Presidente de la Mesa.
- JOSE IGNACIO OCAÑA CISNEROS, Vocal (Secretario Interventor de la Corporación).
- ISRAEL POYATOS RODRIGO, concejal, Vocal.
- JOSE ANTONIO DAMIAN LOPEZ, arquitecto técnico municipal, Vocal.
- JULIAN GARCIA CABELLOS, técnico especialista, que actuará como Secretario de la

Mesa.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Apertura de Ofertas

La Mesa de Contratación se constituirá el tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 11.00 horas, procederá a la apertura del archivo electrónicos «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo de 3 días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los archivos electrónicos «B», que contienen las ofertas económicas y los documentos que permitan a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación.

Tras la lectura de dichas proposiciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este Pliego.

A la vista de las ofertas económicas presentadas y de la valoración de los criterios de adjudicación, la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Requerimiento de Documentación

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación la documentación acreditativa del



cumplimiento de los requisitos previos, en concreto la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido. En otro caso, se comenzará la vía que proceda para hacer efectiva la penalización; que será la reclamación municipal en vía voluntaria y posterior en vía de recaudación ejecutiva de dicho importe del 3 %, condición que deberá aceptar el licitador como parte del pliego.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, en el sorteo ante notario y así sucesivamente hasta proceder a la adjudicación del lote- parcela o declarar desierto en virtud del art. 178 de la Ley 9/2001 LSCM y proceder al trámite de adjudicación directa, según fija dicho artículo.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.



CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

No obstante, a continuación se iniciarán los trámites para su elevación a escritura pública siendo los gastos que se originen de cuenta del adjudicatario, tanto de escrituras, registro de la propiedad y gastos de gestión.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía constituida por el licitador si se hubiera constituido. En otro caso, se comenzará la vía que proceda para hacer efectiva la penalización; que será la reclamación municipal en vía voluntaria y posterior en vía de recaudación ejecutiva de dicho importe del 3 %, condición que deberá aceptar el licitador como parte del pliego.

Si las causas de la no formalización fueran imputables al Ayuntamiento, se indemnizará al adjudicatario de los daños y perjuicios que la demora le pueda ocasionar con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Pago

El licitador que resulte adjudicatario efectuará el pago del precio derivado de este contrato mediante ingreso en la Tesorería Municipal en el plazo de 15 días hábiles, a partir de la notificación, y ello siempre con carácter previo a la formalización del contrato en escritura pública.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Gastos Exigibles al Adjudicatario

Además del pago del importe del principal más el IVA, el adjudicatario deberá pagar todos los impuestos que legalmente graven la transmisión, así como los demás gastos que implique,



en particular los derivados de la elevación de la misma a documento público notarial, así como la inscripción en el Registro de la Propiedad y otros gastos de gestión.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Extinción del Contrato

El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución.

A estos efectos, será de aplicación además de lo contenido en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, en el Código Civil y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación.

Se considerará causa de resolución del contrato la falta del pago del precio, en los plazos y forma establecidos en el presente Pliego, salvo causa justificada del retraso no imputable al adjudicatario y aceptada por el Ayuntamiento.

La aplicación de las causas de resolución, sus efectos así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones de derecho privado (Código Civil) de aplicación con las salvedades establecidas en este pliego.

El dominio revertirá automáticamente al Ayuntamiento, que podrá inscribirlos a su nombre en el Registro de la propiedad de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Hipotecaria acreditando el cumplimiento de la condición o requerir al adjudicatario para el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se deriven tanto del otorgamiento de escritura como de las correspondientes inscripciones registrales.

La reversión de la finca transmitida se producirá recuperándola en el estado en que se hallare, sin que el Ayuntamiento deba abonar cantidad alguna al adquirente por razón de lo urbanizado o edificado sobre la parcela.



CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Unidad Tramitadora

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la *unidad* encargada de la tramitación y seguimiento del expediente será la secretaría intervención (Plaza de la Villa, 1, 28864 Ajalvir (Madrid), 918843328, ayuntamiento@villadeajalvir.es .

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Confidencialidad y tratamiento de datos

20.1 Confidencialidad

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo



establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá una vez formalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

Teniendo en cuenta que el presente contrato requiere el tratamiento por el adjudicatario de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, se hace constar:

Finalidad Principal de la Cesión de Datos	
Obligación del adjudicatario	El futuro adjudicatario deberá someterse, en todo caso, a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
Ubicación de los servidores	La empresa adjudicataria deberá presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos
Modificaciones en la declaración	El contratista debe comunicar cualquier cambio que se produzca de la información facilitada en la Declaración sobre la ubicación de los servidores
Subcontratación	Los licitadores deben indicar en su oferta si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización

20.2 Tratamiento de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados



de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

En relación con el tratamiento de datos personales de los licitadores, quedan informados de los siguientes datos:

RAT-01-002 – CONTRATACION

1. Identificación del tratamiento

Nombre y finalidad	
Nombre	CONTRATACION
Descripción finalidad	Gestión del proceso de contratación municipal y seguimiento de los licitadores y adjudicatarios de cualesquiera contratos municipales para el cumplimiento del servicio contratado.

2. Identificación del responsable del tratamiento

Responsable del tratamiento	
Entidad	AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AJALVIR.
NIF	P2800200D
Dirección	PLAZA DE LA VILLA 1 (28864- AJALVIR) de Madrid.
Teléfono	918.843.328.

3. Delegado de Protección de Datos

Delegado de Protección de Datos		
Delegado de Protección de Datos	Denemax Consulting S.L	
Contacto	dpo@villadeajalvir.es	
Teléfono	916.161.671	

4. Licitud del tratamiento

Base de licitud

El tratamiento se basa en el artículo 6.1.c) del RGPD): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una



obligación legal aplicable al responsable del tratamiento:

- a. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5. Plazos de conservación

Plazos de conservación

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación aplicable en el Ayuntamiento.

6. Descripción del tratamiento

Origen y procedencia de los datos

De la propia persona afectada o de su representante legal; entidades privadas; Administraciones Públicas.

Colectivos afectados

Personas relacionadas con los procesos de licitación.

7. Categorías de datos tratados

Tipologías de datos

Infracciones	Infracciones administrativas
Categorías especiales de datos	No se tratan
Datos identificativos	Nombre y apellidos; NIF*; Dirección postal; Teléfono; Imagen; Correo electrónico; Firma**. (* NIE, Pasaporte o N° Tarjeta de residencia.**) Manuscrita o electrónica. Datos económicos, financieros y de seguros.
Otros	Detalles del empleo; Otros: Otra información personal incluidas.

8. Medidas de seguridad

Medidas técnicas y organizativas aplicadas

Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información del Ayuntamiento de Ajalvir.

9. Comunicaciones de datos

Categorías de destinatarios de comunicaciones

Están previstas comunicaciones cuando se pueda realizar la comunicación de datos conforme al artículo 6 del RGPD relativo a la legitimación del tratamiento a:

- a. Tribunal de Cuentas.



Ayuntamiento de la
Villa de Ajalvir

- b. Juzgados y Tribunales de Justicia.
- c. Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT).

10. Transferencias internacionales de datos

Entidad, país destino y nivel de protección

No están previstas.

En Ajalvir, a 10 de octubre de 2024.

EL ALCALDE,



ANEXO I A -personas físicas-

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en nombre propio o representación de _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación **ENAJENACIÓN ONEROSA POR CONCURSO DE PLAZAS DE GARAJE DE TITULARIDAD MUNICIPAL SITAS EN LA CALLE DE LA FUENTE 28 – 30 DE AJALVIR (BIENES PATRIMONIALES)** ante el AYUNTAMIENTO DE AJALVIR, PLAZAS Nº 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación **ENAJENACIÓN ONEROSA POR CONCURSO DE PLAZAS DE GARAJE DE TITULARIDAD MUNICIPAL (BIENES PATRIMONIALES)**

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por los Pliegos de Cláusulas Administrativas, de Prescripciones Técnicas y CCP para ser adjudicatario, en concreto:

— Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

Lo que declaro a los efectos de lo previsto en el art. 140 de la LCSP, comprometiéndome a presentar la justificación acreditativa de tales requisitos en el plazo que sea requerido por la



Ayuntamiento de la
Villa de Ajalvir

unidad de Tramitación, en el caso de que vaya a resultar adjudicatario del contrato de **ENAJENACIÓN ONEROSA POR CONCURSO DE PLAZAS DE GARAJE TITULARIDAD MUNICIPAL (BIENES PATRIMONIALES), del AYUNTAMIENTO DE AJALVIR (Madrid), PLAZAS Nº 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8**, indicando que poseo todos estos requisitos en el momento de presentación de la presente declaración responsable y autorizando expresamente al Ayuntamiento de Ajalvir (Madrid) a su verificación directa.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del declarante,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



ANEXO I B -personas jurídicas-

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la entidad _____, con CIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación ENAJENACIÓN ONEROSA POR CONCURSO DE PLAZAS DE GARAJE DE TITULARIDAD MUNICIPAL SITAS EN LA CALLE DE LA FUENTE 28 – 30 DE AJALVIR (BIENES PATRIMONIALES) ante el AYUNTAMIENTO DE AJALVIR, PLAZAS Nº 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8 .

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación **ENAJENACIÓN ONEROSA POR CONCURSO DE PLAZAS DE GARAJE DE TITULARIDAD MUNICIPAL (BIENES PATRIMONIALES)**

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por los Pliegos de Cláusulas Administrativas, de Prescripciones Técnicas y CCP para ser adjudicatario, en concreto:

— Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

Lo que declaro a los efectos de lo previsto en el art. 140 de la LCSP, comprometiéndome a presentar la justificación acreditativa de tales requisitos en el plazo que sea requerido por la



Ayuntamiento de la
Villa de Ajalvir

unidad de Tramitación, en el caso de que vaya a resultar adjudicatario del contrato de **ENAJENACIÓN ONEROSA POR CONCURSO DE PLAZAS DE GARAJE EN EDIFICIO SITO EN LA CALLE DE LA FUENTE, 28 – 30 DE AJALVIR DE TITULARIDAD MUNICIPAL (BIENES PATRIMONIALES), del AYUNTAMIENTO DE AJALVIR (Madrid), PLAZAS Nº 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8**, indicando que poseo todos estos requisitos en el momento de presentación de la presente declaración responsable y autorizando expresamente al Ayuntamiento de Ajalvir (Madrid) a su verificación directa.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del declarante,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



ARCHIVO ELECTRÓNICO «B»

OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS SEGÚN LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

ANEXO II A – personas físicas-

OFERTA ECONOMICA

D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en nombre propio o representación de _____, con NIF n.º _____, enterado del procedimiento para la **ENAJENACIÓN ONEROSA POR CONCURSO DE PLAZAS DE GARAJE EN EDIFICIO SITO EN LA CALLE DE LA FUENTE, 28 – 30 DE AJALVIR DE TITULARIDAD MUNICIPAL, ME COMPROMETO, SI SALGO ADJUDICATORIO EN EL CONCURSO A CELEBRAR**, a la adquisición de la PLAZA O PLAZAS DE GARAJE adjudicadas, de entre las siguientes cuya opción marco (marcar con x el que proceda), y por el precio total correspondiente del lote que se indica a continuación:

MARCAR	PLAZA GARAJE	PRECIO (SIN IVA)	21% IVA	TOTAL	M2
	2				
	3				
	4				
	5				
	6				
	7				
	8				

CONOZCO Y ACEPTO que deberé abonar los gastos de notario, del Registro de la Propiedad y otros gastos de gestión.

El Impuesto de Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía) correrán a cargo del Ayuntamiento de Ajalvir como transmitente oneroso.

Y para que conste, firma la presente declaración,

En _____, a _____ de _____ de _____

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



ANEXO II B – personas jurídicas-

OFERTA ECONOMICA

D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del procedimiento para la **ENAJENACIÓN ONEROSA POR CONCURSO DE PLAZAS DE GARAJE EN EDIFICIO SITO EN LA CALLE DE LA FUENTE, 28 – 30 DE AJALVIR DE TITULARIDAD MUNICIPAL, ME COMPROMETO, SI SALGO ADJUDICATORIO EN EL CONCURSO A CELEBRAR**, a la adquisición de la PLAZA O PLAZAS DE GARAJE adjudicadas, de entre las siguientes cuya opción marco (marcar con x el que proceda), y por el precio total correspondiente del lote que se indica a continuación:

MARCAR	PLAZA GARAJE	PRECIO (SIN IVA)	21% IVA	TOTAL	M2
	2				
	3				
	4				
	5				
	6				
	7				
	8				

CONOZCO Y ACEPTO que deberé abonar los gastos de notario, del Registro de la Propiedad y otros gastos de gestión.

El Impuesto de Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía) correrán a cargo del Ayuntamiento de Ajalvir como transmitente oneroso.

Y para que conste, firma la presente declaración,

En _____, a _____ de _____ de _____

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Entrada: 2024/54830
AYUNTAMIENTO DE AJALVIR. C.I.F.: P2800200D

NOTA SIMPLE INFORMATIVA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TORREJÓN DE ARDOZ 2
Calle del Cristo, 5 1º pta. 7

INTERÉS LEGÍTIMO:

El solicitante es titular de algún derecho sobre la finca

DATOS DE LA FINCA

Municipio: **AJALVIR. FINCA N°: 7143**
Código Registral Único (Idufir): 28149000344748
Naturaleza de la finca: Garaje

Calle DE LA FUENTE N° 28-30 C.P.28864

Obra nueva terminada

URBANA.- Finca número 1.- PLAZA DE GARAJE NUMERO UNO, en planta sótano, primera en orden de construcción, del edificio en Ajalvir, sito en la calle de la Fuente, números 28 y 30, con fachada y acceso también por la calle de las Aguas. Ocupa una superficie útil privativa aproximada de 9,81 metros cuadrados y linda: Frente, zona de acceso; Derecha entrando, zonas comunes; Izquierda, plaza de garaje numero dos; y Fondo, muro de cerramiento del edificio. elementos comunes y gastos del edificio del CUOTA: Cero enteros y trescientas sesenta y cuatro milésimas por ciento.

SE FORMA POR DIVISIÓN HORIZONT. DE LA 7142.

SUPERFICIE

Construida: 9,81 m².
Orden Propiedad Horizontal: 1.
Cuota de participación: 0,364%.

Tal y como exige el artículo 10.4 de la Ley Hipotecaria, se hace constar que la finca de este número es una Finca No Coordinada con Catastro gráficamente a día de hoy, en los términos establecidos tras la reforma introducida por la Ley 13/2015, de 24 de junio.

TITULARES

AYUNTAMIENTO DE AJALVIR, C.I.F.: P2800200D, inscrito por la Inscripción 1ª, al Tomo 3834, Libro 109, Folio 31, 100%, en Pleno dominio, por título de Permuta.

Formalizada en escritura autorizada por el notario de TORREJON DE ARDOZ, don José María Piñar Gutiérrez, el 28 de julio de 2005, protocolo 5337. **Inscripción 1ª** de fecha 30 de septiembre



CARGAS DE LA FINCA

Afecta a las limitaciones resultantes de los Estatutos de comunidad y del Régimen de Propiedad Horizontal de la total casa o finca matriz de la que forma parte.

Torrejón de Ardoz, 24 de julio de 2024
Antes de la apertura del diario.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento. Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos. **Finalidad del tratamiento.** Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles. **Base jurídica del tratamiento.** El tratamiento de los datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado. **Derechos.** La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral. **Categorías de datos.** Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos. **Destinatarios.** Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales. **Fuentes de las que proceden los datos.** Los datos pueden proceder del propio interesado, representante, representante legal, Gestoría/Asesoría. **Resto de información de protección de datos.** Disponible en www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.



Entrada: 2024/54830

AYUNTAMIENTO DE AJALVIR. C.I.F.: P2800200D

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TORREJÓN DE ARDOZ 2

Calle del Cristo, 5 1º pta. 7

INTERÉS LEGÍTIMO:

El solicitante es titular de algún derecho sobre la finca

DATOS DE LA FINCA

Municipio: **AJALVIR. FINCA N°: 7144**

Código Registral Único (Idufir): 28149000344755

Naturaleza de la finca: Garaje

Calle DE LA FUENTE N° 28-30 C.P.28864

Obra nueva terminada

URBANA.- Finca número 2.- PLAZA DE GARAJE NUMERO DOS, lanta sótano, primera en orden de construcción, del edificio en Ajalvir, sito en la calle de la Fuente, números 28 y 30, con fachada y acceso también por la calle de las Aguas. Ocupa una superficie útil privativa aproximada de 9,88 metros cuadrados y Linda: Frente, zona de acceso; Derecha entrando, plaza de garaje número uno; Izquierda, plaza de garaje numero tres; y Fondo, muro de cerramiento del edificio. CUOTA: Cero enteros trescientas sesenta y cuatro milésimas por ciento.

SE FORMA POR DIVISIÓN HORIZONT. DE LA 7142.

SUPERFICIE

Construida: 9,88 m².

Orden Propiedad Horizontal: 2.

Cuota de participación: 0,364%.

Tal y como exige el artículo 10.4 de la Ley Hipotecaria, se hace constar que la finca de este número es una Finca No Coordinada con Catastro gráficamente a día de hoy, en los términos establecidos tras la reforma introducida por la Ley 13/2015, de 24 de junio.

TITULARES

AYUNTAMIENTO DE AJALVIR, C.I.F.: P2800200D, inscrito por la Inscripción 1ª , al Tomo 3834, Libro 109, Folio 34, 100% , en Pleno dominio, , por título de Permuta.

Formalizada en escritura autorizada por el notario de TORREJON DE ARDOZ, don José María Piñar Gutiérrez, el 28 de julio de 2005, protocolo 5337 . **Inscripción 1ª** de fecha 30 de septiembre de 2005.



CARGAS DE LA FINCA

Afecta a las limitaciones resultantes de los Estatutos de comunidad y del Régimen de Propiedad Horizontal de la total casa o finca matriz de la que forma parte.

Torrejón de Ardoz, 24 de julio de 2024
Antes de la apertura del diario.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento. Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos. **Finalidad del tratamiento.** Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles. **Base jurídica del tratamiento.** El tratamiento de los datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado. **Derechos.** La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral. **Categorías de datos.** Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos. **Destinatarios.** Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales. **Fuentes de las que proceden los datos.** Los datos puede proceder del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Aseoría. **Resto de información de protección de datos.** Disponible en www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.



Entrada: 2024/54830
AYUNTAMIENTO DE AJALVIR. C.I.F.: P2800200D

NOTA SIMPLE INFORMATIVA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TORREJÓN DE ARDOZ 2
Calle del Cristo, 5 1º pta. 7

INTERÉS LEGÍTIMO:

El solicitante es titular de algún derecho sobre la finca

DATOS DE LA FINCA

Municipio: **AJALVIR. FINCA N°: 7145**
Código Registral Único (Idufir): 28149000344762
Naturaleza de la finca: Garaje

Calle DE LA FUENTE N° 28-30 C.P.28864

Obra nueva terminada

URBANA.- Finca número 3_- PLAZA DE GARAJE NUMERO TRES en planta sótano, primera en orden de construcción, del edificio en Ajalvir, sito en la calle de la Fuente, números 28 y 30, con fachada y acceso también por la calle de las Aguas. Ocupa una superficie útil privativa aproximada de 9,84 metros cuadrados y Linda: frente, zona de acceso; derecha entrando, plaza de garaje número dos; izquierda, plaza de garaje número cuatro; y fondo, muro de cerramiento del edificio.
CUOTA: Cero enteros trescientas sesenta y cuatro milésimas por ciento. SE FORMA POR DIVISIÓN HORIZONT. DE LA 7142.

SUPERFICIE

Construida: 9,84 m².
Orden Propiedad Horizontal: 3.

Cuota de participación: 0,364%.

Tal y como exige el artículo 10.4 de la Ley Hipotecaria, se hace constar que la finca de este número es una Finca No Coordinada con Catastro gráficamente a día de hoy, en los términos establecidos tras la reforma introducida por la Ley 13/2015, de 24 de junio.

TITULARES

AYUNTAMIENTO DE AJALVIR, C.I.F.: P2800200D, inscrito por la Inscripción 1ª, al Tomo 3834, Libro 109, Folio 37, 100%, en Pleno dominio, por título de Permuta.
Formalizada en escritura autorizada por el notario de TORREJON DE ARDOZ, don José María Piñar Gutiérrez, el 28 de julio de 2005, protocolo 5337. **Inscripción 1ª** de fecha 30 de septiembre de 2005.



CARGAS DE LA FINCA

Afecta a las limitaciones resultantes de los Estatutos de comunidad y del Régimen de Propiedad Horizontal de la total casa o finca matriz de la que forma parte.

Torrejón de Ardoz, 24 de julio de 2024
Antes de la apertura del diario.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

responsable del Tratamiento. registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos. **Finalidad del tratamiento.** Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles. **Base jurídica del tratamiento.** El tratamiento de los datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado. **Derechos.** La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral. **Categorías de datos.** Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos. **Destinatarios.** Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales. **Fuentes de las que proceden los datos.** Los datos pueden proceder del propio interesado, representante, representante legal, Gestoría/Asesoría. **Resto de información de protección de datos.** Disponible en www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.



Entrada: 2024/54830
AYUNTAMIENTO DE AJALVIR. C.I.F.: P2800200D

NOTA SIMPLE INFORMATIVA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TORREJÓN DE ARDOZ 2
Calle del Cristo, 5 1º pta. 7

INTERÉS LEGÍTIMO:

El solicitante es titular de algún derecho sobre la finca

DATOS DE LA FINCA

Municipio: **AJALVIR. FINCA N°: 7146**
Código Registral Único (Idufir): 28149000344779
Naturaleza de la finca: Garaje

Calle DE LA FUENTE N° 28-30 C.P.28864

Obra nueva terminada

URBANA.- Finca número 4.- PLAZA DE GARAJE NUMERO CUATRO, en planta sótano, primera en orden de construcción, del edificio en Ajalvir, sito en la calle de la Fuente, números 28 y 30, con fachada y acceso también por la calle de las Aguas. Ocupa una superficie útil privativa aproximada de 9,87 metros cuadrados y linda: frente, zona de acceso; derecha entrando, plaza de garaje número tres; izquierda, plaza de garaje numero cinco; y fondo, muro de cerramiento del edificio. CUOTA: Cero enteros trescientas sesenta y cuatro milésimas por ciento.

SE FORMA POR DIVISIÓN HORIZONT. DE LA 7142.

SUPERFICIE

Construida: 9,87 m².
Orden Propiedad Horizontal: 4.

Cuota de participación: 0,364%.

Tal y como exige el artículo 10.4 de la Ley Hipotecaria, se hace constar que la finca de este número es una Finca No Coordinada con Catastro gráficamente a día de hoy, en los términos establecidos tras la reforma introducida por la Ley 13/2015, de 24 de junio.

TITULARES

AYUNTAMIENTO DE AJALVIR, C.I.F.: P2800200D, inscrito por la Inscripción 1ª, al Tomo 3834, Libro 109, Folio 40, 100%, en Pleno dominio, por título de Permuta.
Formalizada en escritura autorizada por el notario de TORREJON DE ARDOZ, don José María Piñar Gutiérrez, el 28 de julio de 2005, protocolo 5337. **Inscripción 1ª** de fecha 30 de septiembre de 2005.



CARGAS DE LA FINCA

Afecta a las limitaciones resultantes de los Estatutos de comunidad y del Régimen de Propiedad Horizontal de la total casa o finca matriz de la que forma parte.

Torrejón de Ardoz, 24 de julio de 2024
Antes de la apertura del diario.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento. Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos. **Finalidad del tratamiento.** Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles. **Base jurídica del tratamiento.** El tratamiento de los datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado. **Derechos.** La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral. **Categorías de datos.** Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos. **Destinatarios.** Se prevé el tratamiento de los datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales. **Fuentes de las que proceden los datos.** Los datos puede proceder del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría. **Resto de información de protección de datos.** Disponible en www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresado la fuente de procedencia.



Entrada: 2024/54830
AYUNTAMIENTO DE AJALVIR. C.I.F.: P2800200D

NOTA SIMPLE INFORMATIVA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TORREJÓN DE ARDOZ 2
Calle del Cristo, 5 1º pta. 7

INTERÉS LEGÍTIMO:

El solicitante es titular de algún derecho sobre la finca

DATOS DE LA FINCA

Municipio: **AJALVIR. FINCA N°: 7147**
Código Registral Único (Idufir): 28149000344786
Naturaleza de la finca: Garaje

Calle DE LA FUENTE N° 28-30 C.P.28864

Obra nueva terminada

URBANA.- Finca número 5.- PLAZA DE GARAJE NUMERO CINCO, en planta sótano, primera en orden de construcción, del edificio en Ajalvir, sito en la calle de la Fuente, números 28 y 30, con fachada y acceso también por la calle de las Aguas. Ocupa una superficie útil privativa aproximada de 9,87 metros cuadrados, y linda: frente, zona de acceso; derecha entrando, plaza de gara e número cuatro; izquierda, plaza de garaje numero seis; y fondo, muro de cerramiento del edificio.

CUOTA: Cero enteros trescientas sesenta y cuatro milésimas por ciento.
SE FORMA POR DIVISIÓN HORIZONT. DE LA 7142.

SUPERFICIE

Construida: 9,87 m².
Orden Propiedad Horizontal: 5.

Cuota de participación: 0,364%.

Tal y como exige el artículo 10.4 de la Ley Hipotecaria, se hace constar que la finca de este número es una Finca No Coordinada con Catastro gráficamente a día de hoy, en los términos establecidos tras la reforma introducida por la Ley 13/2015, de 24 de junio.

TITULARES

AYUNTAMIENTO DE AJALVIR, C.I.F.: P2800200D, inscrito por la Inscripción 1ª, al Tomo 3834, Libro 109, Folio 43, 100%, en Pleno dominio, por título de Permuta.
Formalizada en escritura autorizada por el notario de TORREJON DE ARDOZ, don José María Piñar Gutiérrez, el 28 de julio de 2005, protocolo 5337. **Inscripción 1ª** de fecha 30 de septiembre de 2005.



CARGAS DE LA FINCA

Afecta a las limitaciones resultantes de los Estatutos de comunidad y del Régimen de Propiedad Horizontal de la total casa o finca matriz de la que forma parte.

Torrejón de Ardoz, 24 de julio de 2024
Antes de la apertura del diario.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento. Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos. **Finalidad del tratamiento.** Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles. **Base jurídica del tratamiento.** El tratamiento de los datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado. **Derechos.** La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral. **Categorías de datos.** Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos. **Destinatarios.** Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales. **Fuentes de las que proceden los datos.** Los datos puede proceder del propio interesado, representante, representante legal, Gestoría/Asesoría. **Resto de información de protección de datos.** Disponible en www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso ~~expresando~~ la fuente de procedencia.



Entrada: 2024/54830
AYUNTAMIENTO DE AJALVIR. C.I.F.: P2800200D

NOTA SIMPLE INFORMATIVA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TORREJÓN DE ARDOZ 2
Calle del Cristo, 5 1° pta. 7

INTERÉS LEGÍTIMO:

El solicitante es titular de algún derecho sobre la finca

DATOS DE LA FINCA

Municipio: **AJALVIR. FINCA N°: 7148**
Código Registral Único (Idufir): 28149000344793
Naturaleza de la finca: Garaje

Calle DE LA FUENTE N° 28-30 C.P.28864

Obra nueva terminada

URBANA.- Finca número 6.- PLAZA DE GARAJE NUMERO SEIS, en planta sótano, primera en orden de construcción, del edificio en Ajalvir, sito en la calle de la Fuente, números 28 y 30, con fachada y acceso también por la calle de las Aguas. Ocupa una superficie útil privativa proximada de 10,33 metros cuadrados y linda: frente, zona de acceso; derecha entrando, plaza de garaje número cinco; izquierda, plaza de garaje numero siete; y fondo, muro de cerramiento del edificio. CUOTA: Cero enteros trescientas sesenta y cuatro milésimas por ciento.

SE FORMA POR DIVISIÓN HORIZONT. DE LA 7142.

SUPERFICIE

Construida: 10,33 m².
Orden Propiedad Horizontal: 6.

Cuota de participación: 0,364%.

Tal y como exige el artículo 10.4 de la Ley Hipotecaria, se hace constar que la finca de este número es una Finca No Coordinada con Catastro gráficamente a día de hoy, en los términos establecidos tras la reforma introducida por la Ley 13/2015, de 24 de junio.

TITULARES

AYUNTAMIENTO DE AJALVIR, C.I.F.: P2800200D, inscrito por la Inscripción 1ª , al Tomo 3834, Libro 109, Folio 46, 100% , en Pleno dominio, , por título de Permuta.
Formalizada en escritura autorizada por el notario de TORREJON DE ARDOZ, don José María Piñar Gutiérrez, el 28 de julio de 2005, protocolo 5337 . **Inscripción 1ª** de fecha 30 de septiembre de 2005.



CARGAS DE LA FINCA

Afecta a las limitaciones resultantes de los Estatutos de comunidad y del Régimen de Propiedad Horizontal de la total casa o finca matriz de la que forma parte.

Torrejón de Ardoz, 24 de julio de 2024
Antes de la apertura del diario.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento. Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos. **Finalidad del tratamiento.** Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles. **Base jurídica del tratamiento.** El tratamiento de los datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado. **Derechos.** La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral. **Categorías de datos.** Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos. **Destinatarios.** Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales. **Fuentes de las que proceden los datos.** Los datos puede proceder del propio interesado, representante, representante legal, Gestoría/Asesoría. **Resto de información de protección de datos.** Disponible en www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.



Entrada: 2024/54830
AYUNTAMIENTO DE AJALVIR. C.I.F.: P2800200D

NOTA SIMPLE INFORMATIVA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TORREJÓN DE ARDOZ 2
Calle del Cristo, 5 1º pta. 7

INTERÉS LEGÍTIMO:

El solicitante es titular de algún derecho sobre la finca

DATOS DE LA FINCA

Municipio: **AJALVIR. FINCA N°: 7149**
Código Registral Único (Idufir): 28149000344809
Naturaleza de la finca: Garaje

Calle DE LA FUENTE N° 28-30 C.P.28864

Obra nueva terminada

URBANA.-Finca número 7.- PLAZA DE GARAJE NUMERO SIETE, en planta sótano, primera en orden de construcción, del edificio en Ajalvir, sito en la calle de la Fuente, números 28 y 30, con fachada y acceso también por la calle de las Aguas. Ocupa una superficie útil privativa aproximada de 9,89 metros cuadrados y linda: frente, zona de acceso; derecha entrando, plaza de garaje número seis; izquierda, plaza de garaje numero ocho; y fondo, muro de cerramiento del edificio.

CUOTA: Cero enteros trescientas sesenta y cuatro milésimas por ciento.

SE FORMA POR DIVISIÓN HORIZONTAL. DE LA 7142.

SUPERFICIE

Construida: 9,89 m².

Orden Propiedad Horizontal: 7.

Cuota de participación: 0,364%.

Tal y como exige el artículo 10.4 de la Ley Hipotecaria, se hace constar que la finca de este número es una Finca No Coordinada con Catastro gráficamente a día de hoy, en los términos establecidos tras la reforma introducida por la Ley 13/2015, de 24 de junio.

TITULARES

AYUNTAMIENTO DE AJALVIR, C.I.F.: P2800200D, inscrito por la Inscripción 1ª, al Tomo 3834, Libro 109, Folio 49, 100%, en Pleno dominio, por título de Permuta.

Formalizada en escritura autorizada por el notario de TORREJON DE ARDOZ, don José María Piñar Gutiérrez, el 28 de julio de 2005, protocolo 5337. **Inscripción 1ª** de fecha 30 de septiembre de 2005.



CARGAS DE LA FINCA

Afecta a las limitaciones resultantes de los Estatutos de comunidad y del Régimen de Propiedad Horizontal de la total casa o finca matriz de la que forma parte.

Torrejón de Ardoz, 24 de julio de 2024
Antes de la apertura del diario.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

Responsable del Tratamiento. Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos, **Finalidad del tratamiento.** Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles. **Base jurídica del tratamiento.** El tratamiento de los datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado. **Derechos.** La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral. **Categorías de datos.** Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos. **Destinatarios.** Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales. **Fuentes de las que proceden los datos.** Los datos pueden proceder del propio interesado, representante, representante legal, Gestoría/Asesoría. **Resto de información de protección de datos.** Disponible en www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado, de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.



Entrada: 2024/54830
AYUNTAMIENTO DE AJALVIR. C.I.F.: P2800200D

NOTA SIMPLE INFORMATIVA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TORREJÓN DE ARDOZ 2
Calle del Cristo, 5 1º pta. 7

INTERÉS LEGÍTIMO:

El solicitante es titular de algún derecho sobre la finca

DATOS DE LA FINCA

Municipio: **AJALVIR. FINCA N°: 7150**
Código Registral Único (Idufir): 28149000344816
Naturaleza de la finca: Garaje

Calle DE LA FUENTE N° 28-30 C.P.28864

Obra nueva terminada

URBANA.- Finca número 8.- PLAZA DE GARAJE NUMERO OCHO, en planta sótano, primera en orden de construcción, del edificio en Ajalvir, sito en la calle de la Fuente, números 28 y 30, con fachada y acceso también por la calle de las Aguas. Ocupa una superficie útil privativa aproximada de 10,08 metros cuadrados y linda: frente, zona de acceso; derecha entrando, plaza de garaje número siete; izquierda y fondo, muro de cerramiento del edificio. CUOTA: Cero enteros trescientas sesenta y cuatro milésimas por ciento.

SE FORMA POR DIVISIÓN HORIZONT. DE LA 7142.

SUPERFICIE

Construida: 10,08 m².
Orden Propiedad Horizontal: 8.

Cuota de participación: 0,364%.

Tal y como exige el artículo 10.4 de la Ley Hipotecaria, se hace constar que la finca de este número es una Finca No Coordinada con Catastro gráficamente a día de hoy, en los términos establecidos tras la reforma introducida por la Ley 13/2015, de 24 de junio.

TITULARES

AYUNTAMIENTO DE AJALVIR, C.I.F.: P2800200D, inscrito por la Inscripción 1ª, al Tomo 3834, Libro 109, Folio 52, 100%, en Pleno dominio, por título de Permuta.
Formalizada en escritura autorizada por el notario de TORREJON DE ARDOZ, don José María Piñar Gutiérrez, el 28 de julio de 2005, protocolo 5337. **Inscripción 1ª de fecha 30 de septiembre de 2005.**



CARGAS DE LA FINCA

Afecta a las limitaciones resultantes de los Estatutos de comunidad y del Régimen de Propiedad Horizontal de la total casa o finca matriz de la que forma parte.

Torrejón de Ardoz, 24 de julio de 2024
Antes de la apertura del diario.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento. Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos. **Finalidad del tratamiento.** Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles. **Base jurídica del tratamiento.** El tratamiento de los datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado. **Derechos.** La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral. **Categorías de datos.** Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos. **Destinatarios.** Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales. **Fuentes de las que proceden los datos.** Los datos puede proceder del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría. **Resto de información de protección de datos.** Disponible en www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.



Entrada: 2024/54830
AYUNTAMIENTO DE AJALVIR. C.I.F.: P2800200D

NOTA SIMPLE INFORMATIVA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TORREJÓN DE ARDOZ 2
Calle del Cristo, 5 1º pta. 7

INTERÉS LEGÍTIMO:

El solicitante es titular de algún derecho sobre la finca

DATOS DE LA FINCA

Municipio: **AJALVIR. FINCA N°: 7178**
Código Registral Único (Idufir): 28149000345097
Naturaleza de la finca: Local

Calle DE LA FUENTE N° 28-30 C.P.28864

Obra nueva terminada

URBANA.- Finca número 36.- **LOCAL PARA SERVICIOS MUNICIPALES.** Se desarrolla en dos plantas, planta baja y entreplanta del edificio, segunda y tercera en orden de construcción, respectivamente, del edificio en Ajalvir, sito en la calle de la Fuente, números 28 y 30, con fachada y acceso también por la calle de las Aguas. Ambas plantas se comunican por escalera y ascensor privativos interior. En planta baja tiene una superficie construida aproximada de 716,81 metros cuadrados, con dos zonas diferenciadas, una destinada a salones de usos múltiples o salas de reuniones y bar cafetería, con acceso directo desde la calle de la Fuente y salida de emergencia a calle Escalerillas; y otra zona, la más próxima a la calle de las Aguas, destinada a despachos municipales, asistencia social, consultorio y urgencias médicas, con sus almacenes, vestuarios y servicios. Los linderos de esta planta son los mismos que los generales del edificio, es decir, frente, tomando como tal la calle de la Fuente, dicha calle y la rampa de acceso al garaje; derecha entrando, dicha rampa y finca número 26 de esa calle; izquierda, calle de las Aguas; y fondo, calle Escalerillas. La entreplanta tiene una superficie construida aproximada de 384 metros cuadrados y consta de vestíbulo, escalera y ascensor privativo de comunicación con el nivel inferior, despachos municipales y un gran salón para biblioteca, talleres de informática, u otros usos municipales, aseos masculinos y femeninos. Los linderos de esta planta son, tomando como frente la calle de la Fuente, frente, dicha calle; derecha entrando, vacío de la sala de uso múltiple; izquierda, calle de las Aguas; y fondo, calle Escalerillas. CUOTA: Cuarenta enteros ochocientos sesenta y seis milésimas por ciento. SE FORMA POR DIVISIÓN HORIZONTAL. DE LA 7142.

SUPERFICIE

Construida: 1.100,81 m².
Orden Propiedad Horizontal: 36.

Cuota de participación: 40,866%.



Tal y como exige el artículo 10.4 de la Ley Hipotecaria, se hace constar que la finca de este número es una Finca No Coordinada con Catastro gráficamente a día de hoy, en los términos establecidos tras la reforma introducida por la Ley 13/2015, de 24 de junio.

TITULARES

AYUNTAMIENTO DE AJALVIR, C.I.F.: P2800200D, inscrito por la Inscripción 1ª, al Tomo 3834, Libro 109, Folio 136, 100%, en Pleno dominio, por título de Permuta.

Formalizada en escritura autorizada por el notario de TORREJON DE ARDOZ, don José María Piñar Gutiérrez, el 28 de julio de 2005, protocolo 5337. **Inscripción 1ª** de fecha 30 de septiembre de 2005.

CARGAS DE LA FINCA

Afecta a las limitaciones resultantes de los Estatutos de comunidad y del Régimen de Propiedad Horizontal de la total casa o finca matriz de la que forma parte.

Torrejón de Ardoz, 24 de julio de 2024
Antes de la apertura del diario.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento. Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos, **Finalidad del tratamiento.** Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles. **Bases jurídicas del tratamiento.** El tratamiento de los datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado. **Derechos.** La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral. **Categorías de datos.** Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos. **Destinatarios.** Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales. **Fuentes de las que proceden los datos.** Los datos puede proceder del propio interesado, representante, representante legal, Gestoría/Asesoría. **Resto de información de protección de datos.** Disponible en www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.



SARA PILAR FERNÁNDEZ ÁLVAREZ

09702142Y

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TORREJON DE ARDOZ 2

Dirección: CRISTO,5 1º 7
28850 TORREJON DE ARDOZ

Tlf:916749788

Fax:916749778

Minuta Número:

4 | 2024 / 1.832

Fecha Emisión:

24/07/2024

Fecha Cobro:

NUMERO DE CUENTA: ES92 2085 9265 16 0330427067

Nº ENTRADA:	2024 / 54830	AYUNTAMIENTO DE AJALVIR
DIARIO/ASIENTO:		C.I.F.: P2800200D
Nº ORDEN:	142.503	Plaza de la Villa Nº 1, 28864 AJALVIR

Arancel	Descripción del Arancel	Base Imponible	Cuota	Cantidad	Importe	Exento	No Sujeto
4.1F	NOTA SIMPLE INFORMATIVA	0,00 €	3,01 €	9,00	27,09 €		

Suplidos	Honorarios	Exento I.V.A.	No Sujeto I.V.A.	Sujeto I.V.A.	21 % I.V.A.	15 % I.R.P.F.	Total Minuta	TOTAL PAGAR
0,00 €	27,09	0,00 €	0,00 €	27,09 €	5,69 €	4,06 €	32,78 €	28,72 €

VALOR: Declarado

LOPD: A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, queda informado de los siguientes aspectos el Responsable del tratamiento es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento la facturación de los servicios solicitados. En cuanto resulte compatible con la legislación específica, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el Reglamento citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. En el mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, podrá ponerse en contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos a través de un correo electrónico a dpo@corpme.es. El periodo de conservación de los datos se determinará conforme a la legislación fiscal y tributaria aplicable en cada momento.

RECURSOS: La presente minuta de honorarios podrá ser impugnada ante el Registrador, o ante la Junta del Colegio de Registradores de la Propiedad, en el plazo de 15 días hábiles, en la forma establecida en la norma 6 del R.D. 1427/1989 (B.O.E. nº 285 del 28 de Noviembre). Aún pagados los honorarios, podrán los interesados recurrir ante la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública en solicitud de revisión, mientras no transcurra un año de la fecha del pago, siempre que se trate de errores aritméticos o materiales o la minuta no cumpla los requisitos formales exigibles con especificación de conceptos (Art. 619 del R.H.).

EL REGISTRADOR



